tessi

CARTA DE RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Índice

1. Preámbulo ..... P. 3

2. Definiciones ..... P. 4

3. Ámbito de aplicación de la Carta de Proveedores ..... P. 4

4. Compromisos de las partes ..... P. 5

5. Dispositivo de alerta ..... P. 11

6. Mejora continua y cumplimiento de la Carta ..... P. 12

7. Contacto ..... P. 12

8. Adhesión del proveedor ..... P. 12

1. Preámbulo

La presente Carta traduce el compromiso del grupo Tessi con las normas y los principios que se exige en la gestión de los negocios con el conjunto de sus Proveedores y Socios. Forma parte del proceso de RSC y de las políticas de ética y cumplimiento del Grupo.

El grupo Tessi ha decidido integrar en su estrategia y promover en su ámbito de influencia los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact), del que es signatario desde el 2011.

Por otro lado, contribuye diariamente a 12 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030 de las Naciones Unidas: un código ético que presenta los compromisos del grupo Tessi en la materia se aplica a todos los empleados y está disponible en la página web https://www.tessi.eu/fr/ethique-et-conformite.

La presente Carta debe aplicarse en cualquier relación de negocios (ya sea una relación contractual, de calificación, de referenciación, etc.), entre el Grupo o una de sus empresas afiliadas, en adelante denominado "el grupo Tessi", y sus Proveedores.

El grupo Tessi favorece una competencia leal entre los Proveedores, se compromete a proteger la confidencialidad de la información y los datos que le son facilitados, así como los derechos de propiedad intelectual de sus Proveedores.

El grupo Tessi quiere establecer con sus Proveedores, o los que puedan llegar a serlo, unas relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo, y compartir prácticas leales y justas, manteniendo unas relaciones duraderas y equilibradas.

La presente Carta formaliza la voluntad del grupo Tessi de compartir con sus Proveedores, prestatarios de servicios y subcontratistas, la aplicación y el ejercicio de los principios éticos que se han convertido en un elemento central de su estrategia empresarial.

2. Definiciones

Los "Proveedores" se definen como cualquier empresa o persona que proporciona al grupo Tessi productos o servicios, incluidas entre otras las personas físicas o jurídicas siguientes: proveedores propiamente dichos, prestatarios, subcontratistas, distribuidores, intermediarios comerciales. Los "Proveedores" engloban también a los "Socios" del grupo Tessi.

Los "Socios" se definen, sin limitarse a ello, como cualquier empresa o persona, grupo, colectivo, organismo/escuela o entidad con la que el grupo Tessi se alía o se asocia temporalmente para realizar una acción común en un negocio, una empresa, un proyecto o un evento (los socios pueden ser en particular de tipo comercial, industrial o tecnológico). De manera más general, incluye a cualquier tercero que mantenga una relación de negocios con el grupo Tessi.

3. Ámbito de aplicación de la Carta de Relaciones con los Proveedores

El ámbito de aplicación de la presente Carta abarca principalmente las áreas siguientes:

- Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias;
- Prevención de los conflictos de intereses;
- Lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;
- Deber de vigilancia;
- Responsabilidad social y ambiental;
- Fraude;
- Seguridad de los sistemas de información;
- Protección de los datos personales.

Las legislaciones correspondientes a estos ámbitos son aplicables a las actividades del grupo Tessi, tanto si son transnacionales como locales. En caso de que la evolución de estas legislaciones así lo requiera, el grupo Tessi actualizará la presente Carta.

En caso de que el Proveedor no esté en condiciones de respetar alguna de las disposiciones de la presente Carta, debido a circunstancias particulares, deberá comunicárselo al grupo Tessi y comprometerse a introducir las medidas correctivas necesarias en un plazo definido.

La presente Carta se aplica al Proveedor y a todas sus "empresas afiliadas o vinculadas" (filiales, empresas hermanas y/o empresa matriz) implicadas en las actividades efectuadas en virtud de la relación con el grupo Tessi. No hay ninguna limitación de productos, prestaciones, servicios o trabajos afectados por la Carta.

4. Compromisos de las partes

4.1 Respeto de los derechos fundamentales de la persona

El grupo Tessi se compromete a respetar los derechos humanos fundamentales en todos los lugares donde ejerce sus actividades. Cumple con este compromiso trabajando en el desarrollo y el fortalecimiento de prácticas y procedimientos que permitan impedir, atenuar y, en la medida de lo posible, corregir el impacto negativo en los derechos humanos que sea resultado directamente de sus operaciones o pueda estar directamente vinculado a sus actividades en sus relaciones con los Proveedores. El compromiso, así como la aplicación de estas prácticas y procedimientos, se basan en instrumentos internacionales que incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y los derechos fundamentales del trabajo, las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas relativos a las empresas y los derechos humanos.

El grupo Tessi espera que sus Proveedores lleven a cabo sus actividades respetando los derechos humanos, en coherencia con los principios definidos más arriba, y que tomen todas las medidas razonables para hacer frente a los riesgos vinculados a los derechos humanos en sus cadenas de suministro y en sus propias actividades.

4.2 Abolición del trabajo infantil

El Proveedor se compromete a aplicar las disposiciones relativas a la abolición del trabajo infantil y adolescente definidas en la legislación nacional o, en su defecto, en las convenciones de la OIT.

4.3 Prohibición del trabajo forzoso

El Proveedor se abstendrá de:

- Recurrir a cualquier forma de trabajo forzoso, obligatorio o en condiciones de servidumbre, y a cualquier forma de esclavitud, conforme a las convenciones de la OIT núm. 29 sobre el trabajo forzoso y núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.
- Recurrir al trabajo de personas que no hayan alcanzado la edad mínima requerida para trabajar, conforme a las leyes nacionales y/o las convenciones núm. 138 y núm. 182 de la OIT.

4.4 Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto de la persona

El Proveedor:

- Se abstendrá de cualquier forma de discriminación, incluida la discriminación basada en criterios de nacionalidad, origen étnico, social o cultural, sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, características físicas, creencias religiosas, opiniones políticas, estado civil o afiliación sindical (lista no exhaustiva);
- Se compromete a mantener un entorno de trabajo donde todos los empleados sean tratados con dignidad y respeto. En este sentido, se abstendrá de cualquier forma de acoso físico o moral;
- Asimismo, se compromete a hacer todo lo posible por fomentar la diversidad, la igualdad de oportunidades y la inserción profesional de las personas alejadas del mercado laboral y a cumplir con sus obligaciones en relación con el empleo de personas discapacitadas.

4.5 Respeto de las condiciones laborales

El Proveedor:

- Debe asegurarse de que sus empleados trabajen conforme a las leyes y normativas vinculantes aplicables en lo que respecta al número de horas y días de trabajo;
- Como empleador, se compromete a cumplir con sus obligaciones en materia fiscal y social y a remunerar a sus empleados conforme a las leyes y normativas vigentes;
- En particular, se compromete a cumplir con las normas sociales relativas al diálogo social y al derecho sindical.

4.6 No recurso al trabajo sumergido

El Proveedor se compromete a:

- No recurrir al trabajo sumergido y cumplir con sus obligaciones en materia de declaraciones a las autoridades administrativas, sociales y fiscales según lo previsto en los países en cuestión;
- Poner en marcha sistemas de control de estos aspectos entre sus propios Proveedores, prestatarios y/o subcontratistas.

4.7 Respeto de la libertad sindical

El Proveedor se compromete a reconocer y respetar los derechos de los empleados a la libertad sindical, de organización y de negociación colectiva y a permitir el desarrollo del diálogo social favoreciendo la libertad de expresión y de asociación de los empleados.

4.8 Salud y seguridad en el trabajo

El Proveedor se compromete a:

- Garantizar unas condiciones de trabajo seguras y sanas a sus empleados y adoptar medidas de prevención para evitar cualquier accidente o enfermedad profesional;
- Formar a sus empleados y asegurarse de que conozcan las normas aplicables en materia de salud y seguridad;
- Cumplir con todas las leyes aplicables relativas a las condiciones laborales incluidas, entre otras, las leyes referentes a la seguridad y la salud de los empleados, a la higiene, la seguridad contra incendios y la prevención de los riesgos;

- Asegurarse de que sus actividades no perjudiquen la salud y la seguridad de su personal, sus subcontratistas, los participantes en las operaciones, las poblaciones vecinas y los usuarios de sus productos o servicios;
- Llevar a cabo acciones proactivas en materia de higiene y salud. Los riesgos vinculados a su actividad deben ser evaluados y, si es necesario, deben establecerse planes de mejora para prevenirlos.

4.9 Protección del medio ambiente

El Proveedor se compromete a minimizar su impacto ambiental sobre el clima, los medios naturales, el consumo de recursos y la calidad del aire.

En este sentido, se compromete a:

- Cumplir con la legislación nacional e internacional en materia de medio ambiente y adoptar las medidas necesarias para no causar daños al medio ambiente;
- Evaluar los riesgos ambientales de su actividad;
- Reducir el impacto ambiental de sus plantas, productos, servicios y actividades, y contribuir a los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas;
- Prevenir la contaminación derivada de sus actividades;
- Contribuir a la economía con bajas emisiones de carbono;
- Preservar los recursos naturales y la biodiversidad;
- Adoptar iniciativas para promover la responsabilidad ambiental;
- Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente respetando el impacto sobre todo el ciclo de vida de un producto o servicio (extracción de materias primas, producción de materiales, fabricación de productos, embalaje, transporte, producción de energía, consumo y disponibilidad);
- Controlar los riesgos vinculados al uso de productos químicos y materias peligrosas;
- Favorecer la economía circular, gestionar los residuos reduciéndolos al mínimo y maximizar su reciclaje;
- Realizar sus actividades según los principios de sobriedad energética.

4.10 Gestión digital responsable

En el caso de prestaciones que impliquen el suministro de programas, equipos informáticos o alojamiento, el Proveedor se compromete a:

- Optimizar las herramientas digitales para limitar su impacto ambiental y su consumo energético;
- Desarrollar ofertas de servicios accesibles para todos, inclusivas y sostenibles;
- Utilizar prácticas digitales éticas y responsables;
- Hacer que lo digital sea medible, transparente e inteligible;
- Favorecer la emergencia de nuevos comportamientos y valores;
- En este sentido, el Proveedor puede consultar la "Carta Digital Responsable" del Institut du Numérique Responsable:
  - Versión francesa [enlace web]
  - Versión inglesa [PDF]

4.11 Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias

El Proveedor se compromete a cumplir con las leyes, regulaciones y normativas internacionales y nacionales relativas a la prevención y la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias.
En este sentido, el Proveedor:

- Se abstendrá de cualquier forma de corrupción y tráfico de influencias;
- Se compromete a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos de corrupción;
- Se abstendrá de ofrecer o aceptar cualquier contrapartida de valor (dinero en metálico, bienes y servicios, regalos, invitaciones, viajes, ocio, hospitalidad, etc.) con el fin de obtener o conceder una ventaja indebida;
- Se compromete a registrar contablemente todos los suministros/ prestaciones realizados en el marco del contrato.

4.12 Prevención y gestión de los conflictos de intereses

El Proveedor se compromete a:

- Evitar los conflictos de intereses, directos o indirectos, susceptibles de interferir en la capacidad de sus empleados de comportarse de manera objetiva e imparcial en el ejercicio de sus funciones y sus responsabilidades.
- Declarar, en cuanto tenga conocimiento de ello, en la plataforma de denuncia puesta a disposición por el grupo Tessi (plataforma https://tessi.signalement.net) cualquier situación en la que uno de sus empleados o uno de sus allegados presentara un conflicto de intereses que podría o parecería influir en el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones, en la relación de negocios que vincula al Proveedor con el grupo Tessi.

Este dispositivo de denuncia tiene como objetivo garantizar, entre otros casos, que ningún empleado o dirigente del grupo Tessi o de sus empresas afiliadas que tenga poder de decisión sobre el inicio de una relación comercial con el proveedor o que pueda influir en la relación comercial con el Proveedor:

a. Sea empleado, dirigente, accionista o beneficiario efectivo del Proveedor;

b. Mantenga una relación de negocios, comercial o financiera con el Proveedor, directamente o por persona interpuesta, fuera del marco de sus actividades en el grupo Tessi o en sus empresas afiliadas;

c. Esté directamente emparentado (ejemplo: cónyuge, pareja, ascendiente o descendiente inmediato, miembro de la familia, etc.) con una persona en las situaciones **a.** o **b.**

4.13 Competencia leal

El derecho de la competencia tiene como objetivo preservar la libre competencia prohibiendo algunas prácticas como el reparto del mercado, la fijación de precios o los abusos de posición dominante que tienen como resultado poner en desventaja a los consumidores, los Proveedores y/o los competidores.

Está prohibida cualquier práctica destinada a limitar la competencia.

El Proveedor se compromete a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de libre competencia. Estas leyes o normativas prohíben, entre otras cosas, los acuerdos entre competidores o entre Proveedores, distribuidores y clientes, en particular los acuerdos sobre la fijación de precios, el reparto del mercado y la limitación de la producción, las prácticas discriminatorias, las prácticas que se basan en el poder de mercado del Proveedor para imponer cláusulas comerciales abusivas o cualquier otro comportamiento susceptible de reducir, obstaculizar o eliminar la competencia.

4.14 Lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo

El blanqueo de dinero consiste en ocultar los fondos procedentes de actividades ilegales (fraude fiscal, robo, tráfico de drogas).
Las personas jurídicas, así como los empleados y los dirigentes, podrán incurrir en responsabilidad penal en caso de blanqueo.

En este contexto, el Proveedor:

- Se abstendrá de utilizar o participar en cualquier práctica que constituya blanqueo de bienes, ingresos o capitales o que pueda contribuir, directa o indirectamente, a la financiación del terrorismo;
- Se compromete a adoptar, en el marco de sus servicios, unos procedimientos adecuados para prevenir cualquier blanqueo de capitales y financiación de actividades ilegales, en particular terroristas, por su empresa;
- Debe tomar las medidas necesarias para trabajar con clientes y Proveedores de confianza y participar solo en operaciones procedentes de fuentes legítimas.

4.15 Cumplimiento de la normativa en materia de sanciones económicas y control de las exportaciones

El Proveedor:

- Debe cumplir con las leyes y normativas aplicables en materia de sanciones económicas y embargos publicadas por cualquier entidad gubernamental[1] competente, incluidos los controles de las exportaciones, los embargos y otras restricciones comerciales;
- Certifica por la presente no figurar en ninguna lista de entidades que son objeto de sanciones y tiene la obligación de informar inmediatamente al grupo Tessi si entrara a formar parte de una de estas listas.

Esta obligación se entiende mientras duren las relaciones contractuales con el grupo Tessi y tendrá en cuenta la evolución de las leyes, regulaciones y normativas internacionales y nacionales aplicables.

[1] En particular por los Estados Unidos, la Unión Europea, las Naciones Unidas y el Reino Unido

4.16 Protección de los bienes y recursos

El Proveedor es responsable de la protección de los bienes y recursos eventuales puestos a su disposición por el grupo Tessi en el marco del ejercicio de sus prestaciones, contra la degradación, la alteración, el fraude, el robo y la pérdida.

4.17 Protección de los datos de carácter personal

Por datos de carácter personal se entiende la información de cualquier naturaleza que permite identificar directa o indirectamente a una persona física.
Cualquier conversación o información escrita, emitida por el grupo Tessi, debe ser tratada de manera confidencial por el Proveedor, sus empleados o cualquier tercero habilitado para actuar en su nombre.

Conforme a las disposiciones del RGPD, se exige al Proveedor, en su calidad de subcontratista, que trate los datos solo siguiendo las instrucciones documentadas del grupo Tessi que figuran en el contrato y sus anexos.

El Proveedor se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes y normativas relativas a la protección y la seguridad de los datos personales;
- Asegurarse de respetar la confidencialidad de los datos de los empleados y los clientes;
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar un nivel de seguridad adaptado al riesgo;
- Comunicar al grupo Tessi cualquier vulneración de la vida privada o de la seguridad, así como cualquier problema identificado relativo a los datos del grupo Tessi;
- Asegurarse, en caso de recurrir a un prestatario (que será calificado entonces como "subcontratista ulterior"), de trasladarle el conjunto de las obligaciones contractuales en materia de protección de los datos que se le exigen a él;
- Proporcionar al grupo Tessi, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y los datos a disposición del Proveedor, toda la información necesaria para permitirle cumplir, llegado el caso, con sus obligaciones previstas en los artículos 35 y 36 del RGPD;

- Solicitar la autorización expresa del grupo Tessi antes de transferir los datos de carácter personal a un país no perteneciente a la Unión Europea y al Espacio Económico Europeo. En este supuesto, el Proveedor y Tessi acuerdan que dicha transferencia podrá regularse mediante la firma de cláusulas contractuales tipo con el subcontratista ulterior o mediante el establecimiento por el Proveedor de "normas empresariales vinculantes" (BCR) previamente aprobadas por la CNIL.

4.18 Seguridad de la información

En caso de relación que implique la transferencia por el grupo Tessi al Proveedor de información de naturaleza confidencial o sensible o que implique actividades esenciales para las operaciones del grupo Tessi, el Proveedor se compromete a adoptar las medidas de prevención y de seguridad de los datos adecuadas y que respondan al estado del arte de las prácticas en este ámbito. Estas medidas deben permitir proteger la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos tratados en nombre del grupo Tessi.

En este contexto, el Proveedor puede tener acceso previa petición a la política de seguridad de los sistemas de información del grupo Tessi. Si es necesario, puede recurrir al Responsable de Seguridad de los Sistemas de Información de la filial en cuestión del grupo Tessi para confirmar las medidas de seguridad más apropiadas.

5. Dispositivo de alerta

El grupo Tessi fomenta una cultura de confianza, basada en la ética, la transparencia y el cumplimiento. Anima a sus Proveedores a compartir sus preocupaciones sobre situaciones o comportamientos que podrían ir en contra de los principios descritos en la presente Carta o que podrían parecer contrarios a las buenas prácticas éticas en los ámbitos siguientes:

- Financiero, contable y bancario;
- Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias;
- Prevención de los conflictos de intereses;
- Lucha contra las prácticas contrarias a la competencia;
- Lucha contra las discriminaciones y el acoso en el trabajo;
- Salud, higiene y seguridad en el trabajo;
- Protección del medio ambiente.

Cualquier denuncia puede hacerse directamente en la plataforma: https://tessi.signalement.net

6. Mejora continua y cumplimiento de la Carta de Relaciones con los Proveedores

6.1 Enfoque de mejora continua

El grupo Tessi y el Proveedor trabajan conjuntamente en un enfoque de mejora compartido para:

- Identificar los puntos débiles de la cadena de suministros en lo que respecta a los principios de la presente Carta de Relaciones con los Proveedores;
- Definir las acciones concretas de mejora necesarias para el control de los riesgos resultantes.

El grupo Tessi espera que sus Proveedores se comprometan a desarrollar planes de mejora en lo que respecta a los principios de la presente Carta, y se los comuniquen a las instancias de supervisión previstas en el contrato.

6.2 Cumplimiento de la Carta

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, el grupo Tessi se reserva el derecho de realizar controles y verificar la conformidad de las actividades de sus Proveedores con lo estipulado en la presente Carta.

Esto podrá incluir autoevaluaciones, auditorías realizadas por los equipos del grupo Tessi o por un tercero; el perímetro de auditoría puede referirse a la totalidad o parte de los principios.
En caso de que el grupo Tessi decida confiar una auditoría a un tercero, designará a una empresa independiente sujeta a una obligación de confidencialidad.

7. Contacto

Para cualquier pregunta sobre la Carta de Relaciones con los Proveedores o sobre las expectativas del grupo Tessi, el Proveedor puede contactar con la Dirección de Cumplimiento y Riesgos del Grupo, a la dirección: corporatecompliance@tessi.fr

8. Adhesión del proveedor

El Proveedor que se adhiera a la presente Carta se compromete a trabajar cumpliendo con los principios y las normas mencionados más arriba, mientras dure la relación contractual con el grupo Tessi.

Asimismo, el Proveedor se compromete a dar a conocer y hacer cumplir los compromisos de la presente Carta al conjunto de sus dirigentes, sus representantes, sus empleados, sus agentes y sus propios Proveedores, sea cual sea su situación.

El Proveedor acepta que el incumplimiento de los compromisos de la presente Carta puede acarrear la suspensión, o incluso la rescisión anticipada, de cualquier acuerdo/contrato existente con el grupo Tessi, en las condiciones contractuales que vinculan al Proveedor con el grupo Tessi.

Finalmente, el Proveedor se compromete a notificar al grupo Tessi rápidamente y por cualquier medio de comunicación posible, cualquier evento o elemento que podría conducir al incumplimiento de estos compromisos.

La firma de un contrato con el grupo Tessi supone la adhesión de la presente Carta.

Versión 1.0*

*Si este documento tiene un índice superior a los divulgados anteriormente, este los anula y los sustituye.

Redactada por:

Amine Talbi, Director de Cumplimiento del Grupo y DPO del Grupo
Céline Savoy Lamotte, Responsable de RSC del Grupo
Deborah Munoz, Directora de Cumplimiento, Procesos y Riesgos Francia
Julien Bruchet, Director Jurídico Comercial de Francia

Verificada por:

Claire Mutel, Directora Jurídica del Grupo
Patrick Peillon, Director de Cumplimiento y Riesgos del Grupo

Aprobada por:

Claire Fistarol, Presidenta de Tessi

tessi

Tessi

14 rue des arts et métiers
38000 Grenoble
Tel. +33 (0)4 76 70 59 10

www.tessi.eu